



Juan Fernandez Sicilia

P. O
Diego Martin
Egea

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez y seis de Junio
de mil ochocientos cincuenta y siete; tenidos, previa citacion,
para celebrar consejo los Sres. que al margen se expresan, se
dio principio, declarando el Sr. Presidente abierta la sesion
Leida el acta de la anterior la municipalidad acordo:
aprobarla

Se vio un oficio del Juez de primera instancia de esta
Ciudad participando estar instando causa sobre fabrica
cion de carbon en el sitio barranco de la Calera Diputacion
de Los Fontanares de este termino, a donde se condujeron por
los guardas Fran. Co. Guinonero y Jose Maria Cabeza de
Oca veinte cargas que han sido depositadas, y antes se
habian hecho otras dos partidas una a diez y seis cargas
y otra a veinte; y que mediante a haber manifestado
el guarda D. Gumerindo Gallego que todo ha sido
efectuado por disposicion del Ayuntamiento, y de las
leñas que se encontraron cortadas en el barranco de
la Calera en la epoca en que fue comisario de montes



Super. Presd.
Vices & Trueta
Lorondona
Belca
Labaig
Ceres
Rebollo
San Sicilia
Salas
Pavia (D. Casimiro)
Pavia Montcos.
Juzg. de 1.ª instancia
Esta manifiesto el
instancia. se se neces-
parte en causa que
igue sobre dano en
los montes.